

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo y Mujer

- 33** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Tolsa, Sociedad Anónima” (código número 2810022).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa “Tolsa, Sociedad Anónima”, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, el 2 de febrero de 2010, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha Revisión Salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaria.

ACTA CONJUNTA DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “TOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2010 CUARTO DE VIGENCIA DE DICHO CONVENIO

En la ciudad de Madrid, siendo las once horas del 2 de febrero de 2010, y en los locales de la empresa “Tolsa, Sociedad Anónima”, se reúnen las personas que a continuación se citan:

De una parte

En representación de la empresa “Tolsa, Sociedad Anónima”, los siguientes miembros de la Dirección de la misma:

- Doña Mar Martínez Zárate.
- Don Carlos Saavedra Sánchez.

De otra parte

En representación del centro de trabajo de la empresa “Tolsa, Sociedad Anónima”, de carretera de Vallecas a Mejorada del Campo, kilómetro 1,600 de Madrid, los miembros firmantes del vigente Convenio que, a continuación se relacionan:

- Don Miguel Ángel Cámara Gandarillas.
- Don Jesús Coca Marcos.
- Don Carlos Díaz San Cristóbal (Delegado Sindical CC OO).
- Don Rufino Pérez Panadero.
- Don Manuel Riquel Escolástico.

En representación del Comité de Personal del centro de trabajo de la empresa “Tolsa, Sociedad Anónima”, en calle Campezo, número 1, Parque Empresarial “Las Mercedes”, 28022 Madrid, los miembros que a continuación se relacionan:

- Doña Paloma Riaño Encinas.
- Don Rafael Ruiz Novillo.
- Doña Isabel Tomas Macarro.

En representación del centro de trabajo de la empresa “Tolsa, Sociedad Anónima”, en carretera de Vicálvaro a Coslada, sin número, 28032 Madrid, el Delegado de Personal que a continuación se relaciona:

- Don Juan José Sánchez Martín.

Asiste en representación de la Federación de Fiteqa, de CC OO, don Carlos Benito Bautista.

Que ambas partes se reúnen al amparo de lo dispuesto en los artículos 87.1 y 88, del vigente Estatuto de los Trabajadores, reconociéndose mutua y recíprocamente con capacidad legal suficiente y necesaria, para que conforme a lo establecido en las oportunas Disposiciones Legales que lo regulan,

ACORDAR

1. La constitución de la Mesa de Negociación para la aplicación de la revisión económica para el 2010, del Convenio Colectivo de la empresa “Tolsa, Sociedad Anónima”, en los centros de trabajo de: Sede social en calle Núñez de Balboa, número 51, 28001 Madrid, calle Campezo, número 1, Edificio 4, Parque Empresarial “Las Mercedes”, 28022 Madrid, carretera de Vallecas a Mejorada del Campo, kilómetro 1,600, 28031 Madrid y carretera de Vicálvaro a Coslada, sin número, 28032 Madrid.

2. Designar a don Miguel Ángel Cámara Gandarillas, Presidente y miembro del Comité de Personal del Centro de Trabajo de “Tolsa, Sociedad Anónima”, en carretera de Vallecas a Mejorada del Campo, kilómetro 1,600 de Madrid, como Presidente de esta Comisión Negociadora.

3. A continuación se inician las deliberaciones, confirmándose por ambas partes, que debe operar la revisión económica del 2010, del Convenio Colectivo existente y con vigencia para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del mismo, con el incremento del IPC previsto para el 2010 del 1 por 100, no siendo de aplicación la diferencia simple entre el IPC previsto en el 2009 y el IPC real para dicho año, al quedar el IPC real por debajo del IPC previsto, por lo que el incremento retributivo para el 2010, a los distintos conceptos retributivos afectados es del 1 por 100.

Asimismo, se incrementarán los Salarios Mínimos Garantizados en las tablas del convenio colectivo a las categorías de Auxiliares Administrativos, Calcadores y Subalternos, de un 1 por 100 de incremento adicional. El salario base de cada una de estas categorías, se incrementará en lo establecido con carácter general, si bien, el total del salario mínimo garantizado en las tablas de este convenio colectivo se incrementará en 1 por 100 más, regularizándose la diferencia en el concepto de actividad.

A continuación, se procede a las firmas de los asistentes de este acta, así como de los correspondientes baremos de retribuciones que se adjuntan, mostrando su conformidad con cuanto antecede.—Por la representación del personal y de la Federación de Fiteqa, de CC OO (firmado).—Por la representación de la empresa “Tolsa, Sociedad Anónima” (firmado).

BAREMO DE RETRIBUCIONES DE LA EMPRESA TOLSA, S.A. : AÑO 2.010										Anexo (1)
CATEGORIAS	SALARIO BASE	ELEVACION LINEAL	PLUS POLVO	PLUS ASIST.	ACTIVID.	TOTAL	GRATIF. EXTRAORD.	HORA NOCT.		
DIRECTOR	1.857,99	---	---	---	574,15	2.432,14	2.432,14	---		
JEFE DEPARTAMENTAL	1.548,81	---	---	---	432,92	1.981,73	1.981,73	---		
LICENCIADO / INGENIERO	1.433,84	---	---	---	401,09	1.834,93	1.834,93	---		
ING. TECNICO/DIPLOMADO/ANAL.PROG.	1.324,38	---	---	---	432,47	1.756,85	1.756,85	---		
AYUDANTE TECNICO	1.155,67	---	---	---	541,29	1.696,96	1.696,96	---		
ENCARGADO	1.155,67	---	143,27	---	564,49	1.863,43	1.863,43	2,41		
CAPATAZ	1.064,26	---	120,37	---	531,75	1.716,38	1.716,38	2,22		
OFICIAL 1º (En los 1º 6 meses cont.)	805,93	147,22	122,20	175,98	317,56	1.568,89	1.568,89	1,68		
OFICIAL 1º (A partir de la 1ª prorroga)	805,93	147,22	122,20	175,98	408,13	1.659,46	1.659,46	1,68		
OFICIAL 2º (En los 1º 6 meses cont.)	777,61	147,22	116,07	143,42	280,01	1.464,33	1.464,33	1,62		
OFICIAL 2º (A partir de la 1ª prorroga)	777,61	147,22	116,07	143,42	328,81	1.513,13	1.513,13	1,62		
OFICIAL 3º (En los 1º 6 meses cont.)	749,31	147,22	112,77	143,42	118,54	1.271,26	1.271,26	1,56		
OFICIAL 3º (A partir de la 1ª prorroga)	749,31	147,22	112,77	143,42	248,24	1.400,96	1.400,96	1,56		
DELINEANTE PROYECTISTA	1.155,67	---	---	---	677,08	1.832,75	1.832,75	---		
SUPERVISOR DE TURNO	1.282,06	---	---	---	963,19	2.245,25	2.245,25	2,67		
COORDINADOR CONTROL DE CALIDAD	1.145,41	---	112,77	---	911,10	2.169,28	2.169,28	2,39		
ANALISTAS RESPONSABLES TURNO	1.039,94	---	112,77	---	985,62	2.138,33	2.138,33	2,17		
ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD	1.039,94	---	112,77	---	911,07	2.063,78	1.940,22	2,17		
AUX. LABOR. C.C. / AUX. C. CALIDAD	932,52	147,22	112,77	143,42	424,49	1.760,42	1.643,61	1,94		
ANALISTA I.+D. (Responsable de Equipo)	1.039,94	---	---	---	1.098,39	2.138,33	2.138,33	---		
ANALISTA DE I. + D.	1.039,94	---	---	---	914,46	1.954,40	1.954,40	---		
AUXILIAR DE LABORATORIO I.+D.	932,52	---	---	---	699,95	1.632,47	1.632,47	---		
TECNICO ORGANIZACION	1.160,51	---	---	---	536,45	1.696,96	1.696,96	---		
A. T. S. (Media Jornada)	662,21	---	---	---	505,32	1.167,53	1.167,53	---		
ALMACENERO (Responsable Almacen)	1.039,94	---	---	---	1.179,13	2.219,07	2.219,07	---		
RESPONSABLE DE COMPRAS	1.188,30	---	---	---	508,66	1.696,96	1.696,96	---		
JEFE 1º ADMINISTRATIVO	1.324,38	---	---	---	508,37	1.832,75	1.832,75	---		
JEFE 2º ADMINISTRATIVO	1.160,51	---	---	---	536,45	1.696,96	1.696,96	---		
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	1.039,94	---	---	---	541,23	1.581,17	1.581,17	---		
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	932,52	---	---	---	409,20	1.341,72	1.341,72	---		
RECEPCIONISTA / TELEFONISTA	932,52	---	---	---	502,41	1.434,93	1.434,93	---		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	815,54	---	---	---	485,10	1.300,64	1.300,64	---		
DELINEANTE	1.039,94	---	---	---	372,39	1.412,33	1.412,33	---		
CALCADOR	815,54	---	---	---	485,10	1.300,64	1.300,64	---		
ORDENANZA / SUBALTERNO	753,07	---	---	---	182,21	935,28	935,28	---		
OFICIAL 1º PRODUCCION	27,28	10,72	4,15	5,97	---	48,12	1.010,82	1,71		
PROFESIONAL 1º	26,68	10,72	3,96	4,93	---	46,29	1.003,96	1,67		
PROFESIONAL 2º / ALMACENERO	25,71	10,72	3,85	4,93	---	45,21	974,89	1,61		
AYUDANTE ESPECIALISTA	25,11	10,72	3,78	4,93	---	44,54	956,70	1,57		
PEON	23,53	10,57	3,51	4,05	---	41,66	882,05	1,47		

2,00%

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

2,00%

ORDENANZA / SUBALTERNO

BAREMOS ANTERIORES X 1,010

OFICIALES DE OFICIO, CON PRIMA DE MANTENIMIENTO

2,00%

2,00%

TOLSA, S. A.

Anexo (2)
AÑO : 2.010

VALORES DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE LA EMPRESA TOLSA, S.A. DE LUNES A VIERNES, AMBOS INCLUSIVE:

	ENCARGADOS		CAPATACES		ANALISTAS		OFIC. 1ª		OFIC. 2ª		OFIC. 3ª		PEON
	DLTES.		AUX. LAB.		AUX. C. CAL.		AUXILIAR ADTV.		CALCADOR		AYTES.		
	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	
5%	23,50	21,41	20,42	20,03	19,68	18,92							
10%	24,12	22,08	21,13	20,64	20,39	19,60							
20%	24,82	22,79	21,79	21,35	21,06	20,27							
30%	26,14	24,11	23,11	22,63	22,41	21,60							
40%	27,50	25,46	24,47	24,03	23,76	22,95							
50%	28,87	26,82	25,82	25,37	25,09	24,28							
60%	30,21	28,13	27,16	26,74	26,43	25,64							
	31,52	29,49	28,47	28,06	27,79	26,97							

SIN ANTIG.
CON EL

VALORES DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS EN SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE LA EMPRESA TOLSA, S.A.:

	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Euros)
5%	15,60	15,60	15,17	14,76	14,41	14,06							
10%	16,17	16,17	15,78	15,31	14,96	14,62							
20%	16,78	16,78	16,34	15,87	15,47	15,15							
30%	18,00	18,00	17,51	17,04	16,58	16,17							
40%	19,19	19,19	18,67	18,14	17,66	17,22							
50%	20,40	20,40	19,84	19,24	18,82	18,30							
60%	21,60	21,60	21,01	20,39	19,85	19,36							
	22,81	22,81	22,22	21,53	20,99	20,42							

BAREMOS ANTERIORES X 1,010000

AÑO : 2.010

€ / Brutos

1/2 DIETA.....	24,12
----------------	-------

BOCM-20100618-33